



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°261/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE N°9122

Fecha de Ingreso 15/03/2024

Buin, 02 de julio de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9122 de fecha de ingreso **15 de marzo de 2024** de la propiedad ubicada **Calle El Raleo N°01457**, Rol SII **5612-4**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**OBSERVACIONES GENERALES**

- En las especificaciones técnicas, la ausencia de partidas correspondientes a obra gruesa, Específicamente, no se han indicado las Fundaciones, Sobrecimiento y obra gruesa.

**PLANIMETRIA**

- En la elevación norte el adosamiento deberá inscribirse dentro de un ángulo no superior a 45 grados sexagesimales, aplicado en el deslinde común, desde la altura máxima de adosamiento permitida que es de 3.5 mts. No cumpliendo con el Artículo (Ordenanza General de Urbanismos y Construcción Art.2.6.2).
- Graficar el perfil de la calzada de manera de corroborar el espacio público adyacente respecto a la Ley de aportes, el cual corresponde a la mitad del área entre líneas oficiales.
- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL) en planta de elevaciones (Artículo 1º de la ley N°20.898).
- Recinto correspondiente a la planta de arquitectura "Dormitorio 1 y 5" se considera habitable por lo que debe tener al menos, una ventana que permita la entrada de aire desde el exterior o ventilación forzada. (Ordenanza de General de Urbanismo y Construcción Cap. 1, Art. 4.1.2.).
- Cuadro de superficies y planta de arquitectura deben estar debidamente acotados y legibles y así corroborar superficies. (planta de superficies primer y segundo piso).

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

Ilustre Municipalidad  
de Buin

- Realizar esquema de polígonos con las superficies correspondientes a la estructura edificada.
- Debe acogerse a Ley General de Urbanismo Y construcción Art. 166.

**RESUELVO:**

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9122 de fecha de ingreso **15 de marzo de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras con fecha 15/03/2024.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

